



DISPONE HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

EXENTA

29 AGO 2011

SANTIAGO,

5812

Nº _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley Nº 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta Nº 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Las solicitudes de habilitación presentadas por el establecimiento FAENADORA LO MIRANDA LTDA., en la Oficina SAG RANCAGUA e ingresadas con fecha 10 y 16 de Marzo del año 2011, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BOLIVIA, han aprobado al establecimiento FAENADORA LO MIRANDA LTDA., a través de la publicación de su habilitación en la página del SENASAG.

RESUELVO

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FAENADORA LO MIRANDA LTDA.
RUT:	78.408.440-k
Dirección:	CARRETERA H-30, Nº 3814, LO MIRANDA, COMUNA DE DOÑIHUE, REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS.
Nº de Registro:	06-02

001520

429269

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
BOLIVIA	FAENA, DESPOSTE Y ALMACÉN FRIGORÍFICO	PORCINO	CARNE, CORTES CON Y SIN HUESO, REFRIGERADOS Y CONGELADOS Y SUBPRODUCTOS COMESTIBLES.
	FAENA, TOZADO, PROCESADORA Y ALMACÉN FRIGORÍFICO	AVES	CARNE, POLLO ENTERO, EN TROZOS CON Y SIN HUESO, POLLOS MARINADOS, SUBPRODUCTOS COMESTIBLES.

- Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.
- Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 22 de Agosto del año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSCAR VIDELA PÉREZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE (I) DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

LMB/PCR
DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG de la Región del Libertador Gral. Bernardo O´Higgins
- Unidad de Comunicación y Prensa Nivel Central
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo